



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA DESARROLLO CULTURAL 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", POR SU PROPIO DERECHO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. ENRIQUE REYES SOTO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I y 42, de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta Adjudicación de fecha 09 de abril de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/3313 de fecha 10 de abril de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061507 con folio número 0000089720-2024, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento del Departamento de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona **FÍSICA**, que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno de [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED] cuyas actividades consistentes, entre otras, [REDACTED] otros servicios de publicidad, inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales y Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **HEUA730908AM1**.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono(s): [REDACTED] o [REDACTED] correo electrónico: gerencia@seprim.com.mx, y domicilio ubicado en [REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus Términos y Condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del Servicio de Impresión de Materiales para Desarrollo Cultural 2024, en los Términos y Condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Adjudicación” y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/3313.
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$383,970.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$61,435.20 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$445,405.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Impresión de Materiales para Desarrollo Cultural 2024, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a “EL PROVEEDOR”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos K. y L. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL INSTITUTO” dentro de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de Cotización y en el Acta de Adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” realizará la entrega en las oficinas que ocupa la División de Desarrollo Cultural, en la oficina del Administrador del Contrato con domicilio en Calzada Manuel Villalongín número 117,4° piso. Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. C.P. 06500, Ciudad de México.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación es decir del 10 de abril de 2024 y hasta la entrega de todos los materiales impresos.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso B. de los Términos y Condiciones y del inciso A. del Anexo Técnico, documentos que se integran en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación es decir del 10 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del servicio "EL PROVEEDOR", deberá subsanarla en los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del Administrador del Contrato conforme a lo siguiente:

- "EL PROVEEDOR" deberá estar presente durante la entrega de los materiales impresos.
- El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional de manera inmediata a "EL PROVEEDOR", cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio y/o algún defecto en el mismo.

Asimismo se deberá considerar lo señalado en el inciso I. de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos Términos y Condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".


"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N05124-001-00</p>
---	--	--

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. ENRIQUE REYES SOTO, con R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes. ①

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** diario con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” y se calcularán conforme a lo señalado en el inciso H. numeral 2) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. ②

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, ③

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso y se calcularán conforme a lo señalado en el inciso H. numeral 1) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, a **24 de abril de 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
R.F.C.: HEUA730908AM1


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal

R.F.C.: [REDACTED]


C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE

Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ENRIQUE REYES SOTO

Titular de la División de Desarrollo Cultural
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/HRJ/LMLR/BGB

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000089726-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
300003	Dirección De Prestaciones Econ

Concepto:

OF 586 VT 0729 RECIBIDO EL 04/03/2024 "SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2024"

Fecha Elaboración:

05/05/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 589,000.00

Cuenta: 42081507

IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 381029

Partida Presupuestaria SHCP:

33804

Impresión y elaboración de material informativo de niv operac

Presupuesto Mensualizado (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	593.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	62.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Cisneros

Jefe de Div de CII y Seguimiento al País de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

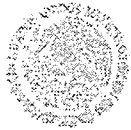
ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024

INTRODUCCIÓN

Consideraciones Generales.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, alineado al Plan Nacional de Desarrollo y en concordancia con lo establecido en el Programa Especial de Cultura y Arte, cuyo fundamento se encuentra en los artículos 3o. y 4o. Constitucionales, genera actividades para el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con la finalidad de impactar en los determinantes sociales de la salud de derechohabientes y usuarios facilitando el acceso a la cultura como parte de la mejora a la oferta de servicios culturales que forman parte las prestaciones sociales, es que busca el Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024.

Las razones por las que se busca el Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024, de acuerdo al Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, es: fomentar la lectura a través de un libro de carácter literario que recoge anécdotas y testimonios vividas en el IMSS a lo largo de su existencia, difundir el patrimonio cultural del IMSS acercando al público a su historia, significados, aportes a través de cédulas impresas de las obras más importantes de su acervo, de un póliptico impreso sobre uno de sus recintos más valiosos que tiene en custodia, así como legar un libro con el catálogo impreso de la riqueza de las edificaciones teatrales del IMSS que sirva como referencia para proyectos futuros y reconocimiento del legado histórico de estos recintos; todo ello como coadyuvantes en la atención a los determinantes sociales de la salud de derechohabientes y la extensión de servicios a otros grupos de usuarios y garante del derecho de acceso a la cultura.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

El Instituto a través de la Coordinación de Bienestar Social, la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y de la División de Desarrollo Cultural, requiere el Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024 de acuerdo con las siguientes especificaciones:

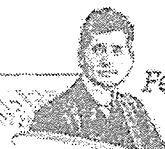
PARTIDA UNICA

Table with 6 columns: No., Material, Descripción del servicio, Tiraje, Domicilio de entrega, Fecha de entrega. Row 1: Libro '80 años 80 historias y otras más', 1,500 tiraje, Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, A más tardar el 17 de mayo 2024.





		<ul style="list-style-type: none"> -Papel para interiores: Opalina crema de 125 g -Forros impresos a 4x4 tintas -Papel forros: SBS Sulfatada 1 cara 12 puntos (236 g) -Laminado mate frente en forro -Encuadernación: rústica, cosida y pegada sin solapas -Se entrega con retractilado. 			
2	<p>Políptico: "Exconvento de Santo Domingo de Guzmán"</p>	<p>Impresión de políptico "Exconvento de Santo Domingo de Guzmán" con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Impresión a 4x4 tintas más acabado con barniz mate -Dimensiones: 8 caras de 280 mm x 215 mm -Tamaño final extendido 280mm x 860mm -Papel couché de 250 grs -Se entrega plegado. 	1,500	Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	A más tardar el 19 de julio 2024
3	<p>Libro: "Catálogo de infraestructura teatral del IMSS"</p>	<p>Impresión de libro "Catálogo de infraestructura teatral del IMSS" con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tamaño final cerrado: 17 x 24 cm -Tipo de impresión offset -Interiores impresos a 4x4 tintas, -Número de páginas: 350 más 2 páginas desplegables. -Papel para interiores: Bond de 100 gr -Tamaño de 2 páginas desplegables: 50 x 24 cm -Forros impresos a 4 x 4 tintas -Papel de forros: Couché de 300 gr con guarda -Tamaño de guarda: 54 x 24 cm -Impresión de guarda: 4 x 0 tintas -Papel de guarda: Couché de 150 gr -Acabado guarda, doblado, suajado, con laminado mate y barniz de registro. -Encuadernación: rústica, cosida y pegada sin solapas -Se entrega con retractilado 	500	Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	A más tardar el 30 de agosto de 2024
4	<p>Cédulas de divulgación: "tesoros culturales del IMSS"</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Impresión de cédulas en acero porcelanizado -Tamaño de 28 x 21 cm -Impresión a todo color por una cara Nota: Cada pieza se imprime con diferente contenido. Se entregan protegidas de forma individual con película plástica para "emplayar" 	100	Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	A más tardar el 20 de septiembre 2024





Nota: La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, por lo que el Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024, se deberán entregar conforme lo requerido por la División de Desarrollo Cultural, en el lugar indicado en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Elementos a considerar para la prestación del servicio:

Con la finalidad de llevar a cabo el Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024, "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá considerar, como parte del servicio, los siguientes elementos:

"EL PROVEEDOR" adjudicado al inicio de la vigencia del contrato deberá proporcionar por escrito mediante correo electrónico el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato estará en comunicación con "EL PROVEEDOR" adjudicado hasta la entrega del servicio.

El Instituto a través del Administrador del Contrato entregará, mediante correo electrónico u otros medios electrónicos, a "EL PROVEEDOR" adjudicado los archivos para impresión de manera escalonada, de acuerdo al calendario que para ello pacten "EL PROVEEDOR" y el Administrador del Contrato, llevando a cabo la entrega del primer archivo en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de vigencia del servicio. El calendario pactado entre el Administrador del Contrato y "EL PROVEEDOR" deberá contemplar para cada material lo siguiente:

- Entrega de archivos electrónicos preparados para impresión por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato. 1 día hábil
- Presentación de pruebas de color por parte de "EL PROVEEDOR". Hasta 3 días hábiles
- Retroalimentación a pruebas de color por parte del IMSS. 1 día hábil
- Presentación de pruebas de color corregidas por parte de "EL PROVEEDOR". Hasta 2 días hábiles
- Visto bueno por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato. 1 día hábil
- Entrega de tiraje impreso completo por parte de "EL PROVEEDOR". Hasta 4 semanas después de recibir los archivos electrónicos de acuerdo con las fechas estipuladas en este Anexo Técnico y el calendario de entrega que pacten "EL PROVEEDOR" y el Administrador de Contrato.
- Aprobación de producto final por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato.

Los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del Servicio de impresión y entrega de los materiales serán proporcionados por "EL PROVEEDOR" adjudicado como parte del servicio.

"EL PROVEEDOR" adjudicado realizará la entrega de los materiales en las oficinas que ocupa la División de Desarrollo Cultural, con domicilio en Calzada Manuel Villalongín 117, 3er piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México.





SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA DESARROLLO CULTURAL 2024

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Clave CUCOP (33600001), Descripción (Impresión y elaboración de publicaciones oficiales...), Unidad de Medida (Servicio), Cuenta (42061507), and Objetivo del contrato (Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024).

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO EMITIDOS POR LA COMISION INTERSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERAN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Handwritten signature

Handwritten signature





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



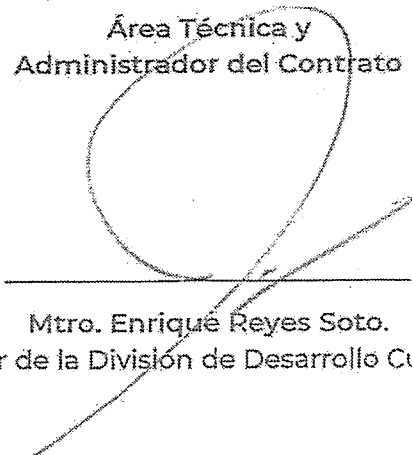
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
UNIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO CULTURAL

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias de la adquisición establecidos en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

F. EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Este Anexo Técnico no incluye información relativa a suficiencia presupuestaria, precios de contratación ni tipo de procedimiento de contratación.

Área Técnica y
Administrador del Contrato



Mtro. Enrique Reyes Soto.
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requiriente



Lic. Gisela de Jesús Mendoza Jiménez
Titular de la Coordinación Técnica de
Desarrollo Cultural

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2024.

IMPRESO
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024.

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024.

B. PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta la entrega de todos los materiales impresos. La entrega se realizará en las oficinas que ocupa la División de Desarrollo Cultural en la oficina del Administrador del Contrato con domicilio en Calzada Manuel Villalongín 117, 4º piso. Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

La fecha en que se requiere la entrega del servicio es:

Table with 3 columns: No., Material, Fecha de entrega. It lists 4 items: 1. Libro: '80 años 80 historias y otras más' (May 17, 2024), 2. Políptico: 'Exconvento de Santo Domingo de Guzmán' (July 19, 2024), 3. Libro: 'Catálogo de infraestructura teatral del IMSS' (August 30, 2024), 4. Cédulas de divulgación: 'tesoros culturales del IMSS' (September 20, 2024).

Estas fechas podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato a 'EL PROVEEDOR' adjudicado, por medio de oficio o correo electrónico Institucional hasta 15 días hábiles antes, sin que esto represente obligaciones adicionales para el Instituto.

Condiciones

'EL PROVEEDOR' adjudicado al inicio de la vigencia del Contrato deberá proporcionar por escrito mediante correo electrónico el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato, estará en comunicación con 'EL PROVEEDOR' adjudicado hasta la entrega del servicio.

El Instituto a través del Administrador del Contrato entregará, mediante correo electrónico u otros medios electrónicos, a 'EL PROVEEDOR' adjudicado los archivos para impresión de manera escalonada, de acuerdo al calendario que para ello pacten 'EL PROVEEDOR' y el Administrador del Contrato, llevando a cabo la entrega del primer archivo en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de vigencia del servicio. El calendario pactado entre





el Administrador del Contrato y "EL PROVEEDOR" deberá contemplar para cada libro lo siguiente:

- Entrega de archivos electrónicos preparados para impresión por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato. 1 día hábil.
- Presentación de pruebas de color por parte de "EL PROVEEDOR". Hasta 3 días hábiles.
- Retroalimentación a pruebas de color por parte del IMSS. 1 día hábil.
- Presentación de pruebas de color corregidas por parte de "EL PROVEEDOR". Hasta 2 días hábiles.
- Visto bueno por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato. 1 día hábil.
- Entrega de tiraje impreso completo por parte de "EL PROVEEDOR". Hasta 4 semanas después de recibir los archivos electrónicos de acuerdo con las fechas estipuladas en este Anexo Técnico y el calendario de entrega que pacten "EL PROVEEDOR" y el Administrador de Contrato.
- Aprobación de producto final por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato.

Los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del Servicio de impresión y entrega de los materiales serán proporcionados por "EL PROVEEDOR" adjudicado como parte del servicio.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se compromete con el IMSS a entregar en buen estado y la totalidad del Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024, con las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" adjudicado que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución íntegra del Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá garantizar la sustitución inmediata, del servicio cuando se detecten errores en la impresión de los materiales o en cualquier situación de fuerza mayor que les impida la entrega de los mismos, una vez que sea adjudicado el contrato.

Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para "EL PROVEEDOR" durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el IMSS no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"EL PROVEEDOR" adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier defecto en la impresión de los materiales y poder solucionarlo de inmediato antes y durante el Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024; así mismo, deberá asumir el costo de los gastos y deberá proporcionar lo indispensable para la prestación del servicio.



C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que IMSS no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

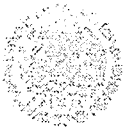
"EL PROVEEDOR" participante deberá entregar en su propuesta:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los productos ofertados.
- Escrito firmado por el representante legal y membretado por la empresa en donde manifieste que, en el momento de existir alguna anomalía, material defectuoso o con fallas, serán sustituidos dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores del aviso por parte del Administrador del Contrato.
- Escrito firmado por el representante legal y membretado por la empresa en el cual señale que "Declaro que en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione por motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional".
- Escrito firmado por el representante legal y membretado por la empresa en donde se comprometa a cumplir el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- Copia de al menos un contrato o documento que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que cuenta con la experiencia de por lo menos 1 año para desempeñar el servicio.
- Copia del acta constitutiva o documento de creación de la empresa que acredite que en su objeto social se encuentran los servicios de impresión.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.





E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

No aplica

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARAN O COLOCARAN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LOS POBALINES

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE" acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1 %, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de los bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.





La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En el caso de las deductivas, se aplicará al 1% diario, con motivo:

- i. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "EL PROVEEDOR" adjudicado.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.
- iii. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de deductivas

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.



Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de medida, Deducción, Límites de incumplimiento. It lists four items: 'Libro: 80 años 80 historias y otras más', 'Políptico: Exconvento de Santo Domingo de Guzmán', 'Libro: Catálogo de infraestructura teatral del IMSS', and 'Cédulas de divulgación: tesoros culturales del IMSS'.

I. EN SU CASO MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del servicio "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá subsanarla en los primeros 5 días hábiles posteriores a la notificación del Administrador del Contrato conforme a lo siguiente:

- "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá estar presente durante la entrega de los materiales impresos.
• El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional de manera inmediata a "EL PROVEEDOR" adjudicado, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio y/o algún defecto en el mismo.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48,





fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.

El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

K. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para la presente contratación se realizará en pagos progresivos, para lo cual, "El Proveedor" adjudicado deberá entregar cada uno de los materiales que conforman el servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones,





El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Del servicio: Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación en el sitio del Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024, con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones; en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato, levantará acta de entrega-recepción, junto con el representante de "El proveedor" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "El proveedor" adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "El proveedor" adjudicado, y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato. En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento "El proveedor" adjudicado quedará notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Del pago: El proveedor presentará el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del Administrador del Contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a esta, "El proveedor", estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción "El proveedor" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "El proveedor" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la



representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

M. ANTICIPO

No aplica.

N. AVISO SE PRIVACIDAD

No aplica

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica

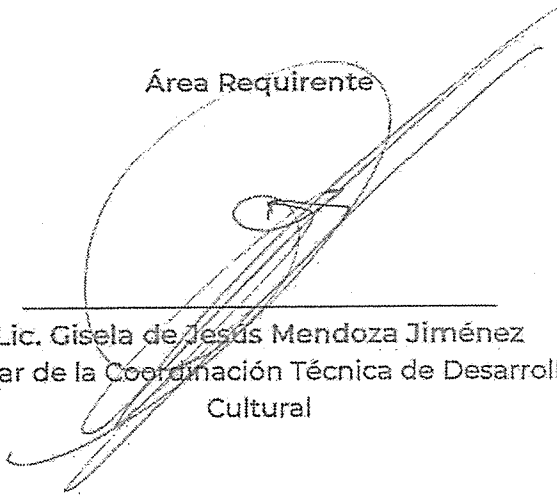
P. TRATANDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

Área Técnica y
Administrador del Contrato


Mtro. Enrique Reyes Soto.
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requiriente


Lic. Gisela de Jesús Mendoza Jiménez
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Ciudad de México, a 19 de marzo 2024.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

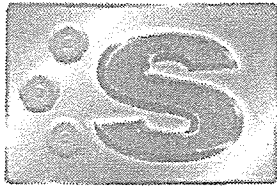
Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE
ADJUDICACIÓN” Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/3313”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

ANEXO I ANEXO TECNICO
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2024

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA DESARROLLO CULTURAL, 2024”

Ciudad de México, 01 de abril del 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Presente.

1 Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2024, para el “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA DESARROLLO CULTURAL, 2024” conforme al siguiente Anexo Técnico:

INTRODUCCIÓN

Consideraciones Generales.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, alineado al Plan Nacional de Desarrollo y en concordancia con lo establecido en el Programa Especial de Cultura y Arte, cuyo fundamento se encuentra en los artículos 3o. y 4o. Constitucionales, genera actividades para el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con la finalidad de impactar en los determinantes sociales de la salud de derechohabientes y usuarios facilitando el acceso a la cultura como parte de la mejora a la oferta de servicios culturales que forman parte las prestaciones sociales, es que busca el Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024.

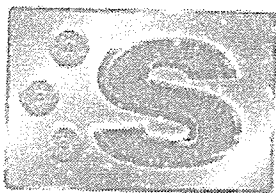
Las razones por las que se busca el Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024, de acuerdo al Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, es: fomentar la lectura a través de un libro de carácter literario que recoge anécdotas y testimonios vividas en el IMSS a lo largo de su existencia, difundir el patrimonio cultural del IMSS acercando al público a su historia, significados, aportes a través de cédulas impresas de las obras más importantes de su acervo, de un políptico impreso sobre uno de sus recintos más valiosos que tiene en custodia, así como legar un libro con el catálogo impreso de la riqueza de las edificaciones teatrales del IMSS que sirva como referencia para proyectos futuros y reconocimiento del legado histórico de estos recintos; todo ello como coadyuvantes en la atención a los determinantes sociales de la salud de derechohabientes y la extensión de servicios a otros grupos de usuarios y garante del derecho de acceso a la cultura.

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

Tels. [REDACTED]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

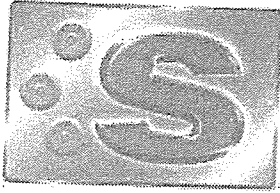
El Instituto a través de la Coordinación de Bienestar Social, la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y de la División de Desarrollo Cultural, requiere el Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024 de acuerdo con las siguientes especificaciones:

PARTIDA UNICA

No.	Material	Descripción del servicio	Tiraje	Domicilio de entrega	Fecha de entrega
1	Libro: "80 años 80 historias y otras más"	Impresión de libro titulado "80 años 80 historias y otras más" con las siguientes especificaciones: -Tamaño final: 13.5 x 21 cm -Interiores impresos a 2x2 tintas -Tamaño de interiores: 13.5 x 21.0 cm -No. de páginas: 351 -Papel para interiores: Opalina crema de 125 g -Forros impresos a 4x4 tintas -Papel forros: SBS Sulfatada 1 cara 12 puntos (236 g) -Laminado mate frente en forro -Encuadernación: rústica, cosida y pegada sin solapas -Se entrega con retracilado	1,500	Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	A más tardar el 17 de mayo 2024
2	Políptico: "Exconvento de Santo Domingo de Guzmán"	Impresión de políptico "Exconvento de Santo Domingo de Guzmán" con las siguientes especificaciones: -Impresión a 4x4 tintas más acabado con barniz mate -Dimensiones: 8 caras de 280 mm x 215 mm -Tamaño final extendido 280mm x 860mm -Papel couché de 250 grs -Se entrega plegado	1,500	Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	A más tardar el 19 de julio 2024
3	Libro: "Catálogo de infraestructura teatral del IMSS"	Impresión de libro "Catálogo de infraestructura teatral del IMSS" con las siguientes especificaciones: -Tamaño final cerrado: 17 x 24 cm -Tipo de impresión offset -Interiores impresos a 4x4 tintas, -Número de páginas: 350 más 2 páginas desplegables. -Papel para interiores: Bond de 100 gr -Tamaño de 2 páginas desplegables: 50 x 24 cm -Forros impresos a 4 x 4 tintas -Papel de forros: Couché de 300 gr con guarda -Tamaño de guarda: 54 x 24 cm -Impresión de guarda: 4 x 0 tintas -Papel de guarda: Couché de 150 gr -Acabado guarda, doblado, suajado, con laminado mate y barniz de registro. -Encuadernación: rústica, cosida y pegada sin solapas -Se entrega con retracilado	500	Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	A más tardar el 30 de agosto de 2024
4	Cédulas de divulgación: "tesoros"	Impresión de cédulas en acero porcelanizado -Tamaño de 28 x 21 cm -Impresión a todo color por una cara	100	Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	A más tardar el 30 de agosto de 2024

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

Tels.:



Seprim

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

No.	Material	Descripción del servicio	Tiraje	Domicilio de entrega	Fecha de entrega
	culturales del IMSS	Nota: Cada pieza se imprime con diferente contenido. Se entregan protegidas de forma individual con película plástica para "emplayar"		Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	septiembre 2024

Nota: La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, por lo que el Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024, se deberán entregar conforme lo requerido por la División de Desarrollo Cultural, en el lugar indicado en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Elementos a considerar para la prestación del servicio:

Con la finalidad de llevar a cabo el Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024, de ser adjudicada, deberá considerarse, como parte del servicio, los siguientes elementos:

De ser adjudicada al inicio de la vigencia del contrato deberá proporcionar por escrito mediante correo electrónico el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato estará en comunicación conmigo hasta la entrega del servicio.

3

El Instituto a través del Administrador del Contrato me entregará, mediante correo electrónico u otros medios electrónicos, los archivos para impresión de manera escalonada, de acuerdo al calendario que para ello se pacte con el Administrador del Contrato, llevando a cabo la entrega del primer archivo en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de vigencia del servicio. El calendario pactado entre el Administrador del Contrato y Yo se deberá contemplar para cada material lo siguiente:

- Entrega de archivos electrónicos preparados para impresión por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato. 1 día hábil
- Presentación de pruebas de color por parte de "EL PROVEEDOR". Hasta 3 días hábiles
- Retroalimentación a pruebas de color por parte del IMSS. 1 día hábil
- Presentación de pruebas de color corregidas por parte de "EL PROVEEDOR". Hasta 2 días hábiles
- Visto bueno por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato. 1 día hábil
- Entrega de tiraje impreso completo por parte de "EL PROVEEDOR". Hasta 4 semanas después de recibir los archivos electrónicos de acuerdo con las fechas estipuladas en este Anexo Técnico y el calendario de entrega que pacten "EL PROVEEDOR" y el Administrador de Contrato.
- Aprobación de producto final por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato.

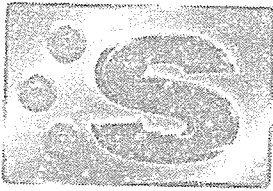
Los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del Servicio de impresión y entrega de los materiales serán proporcionados por mi parte como parte del servicio.

De ser adjudicada realizare la entrega de los materiales en las oficinas que ocupa la División de Desarrollo Cultural, con domicilio en Calzada Manuel Villalongin 117, 3er piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

Tels: [REDACTED]

DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA DESARROLLO CULTURAL 2024

Clave CUCOP	33600001
Descripción	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión
Unidad de Medida	Servicio
Cuenta	42061507
Objetivo del contrato	Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

4 C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO EMITIDOS POR LA COMISION INTERSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica

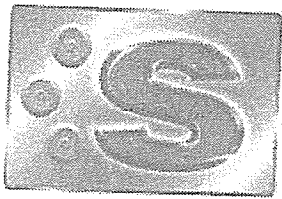
D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERAN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

Tels. [REDACTED]



Seprim

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias de la adquisición establecidos en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

F. EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Este Anexo Técnico no incluye información relativa a suficiencia presupuestaria, precios de contratación ni tipo de procedimiento de contratación.

Atentamente


Lic. Amelia Hernández Ugalde/ [REDACTED]
HEUA730908AML/SEPRIM

5

[REDACTED]
email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

SEPRIM
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2024

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA DESARROLLO CULTURAL, 2024"

Ciudad de México, 01 de abril del 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

6 Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2024, para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA DESARROLLO CULTURAL, 2024" conforme a los siguientes términos y condiciones:

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024.

B. PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo
La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta la entrega de todos los materiales impresos. La entrega se realizará en las oficinas que ocupa la División de Desarrollo Cultural en la oficina del Administrador del Contrato con domicilio en Calzada Manuel Villalóngin 117, 4° piso. Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06500, Ciudad de México.

La fecha en que se requiere la entrega del servicio es:

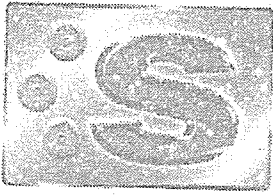
No.	Material	Fecha de entrega
1	Libro: "80 años 80 historias y otras más"	A más tardar el 17 de mayo 2024
2	Polipíctico: "Exconvento de Santo Domingo de Guzmán"	A más tardar el 19 de julio 2024
3	Libro: "Catálogo de infraestructura teatral del IMSS"	A más tardar el 30 de agosto de 2024
4	Cédulas de divulgación: "tesoros culturales del IMSS"	A más tardar el 20 de septiembre 2024

Estas fechas podrán cambiar y me serán notificadas por el Administrador del Contrato, por medio de oficio o correo electrónico Institucional hasta 15 días hábiles antes, sin que esto represente obligaciones adicionales para el Instituto.

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

Condiciones

De ser adjudicada al inicio de la vigencia del Contrato deberé proporcionar por escrito mediante correo electrónico el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato, estará en comunicación conmigo hasta la entrega del servicio.

El Instituto a través del Administrador del Contrato me entregará, mediante correo electrónico u otros medios electrónicos, los archivos para impresión de manera escalonada, de acuerdo al calendario que para ello se pactará con el Administrador del Contrato, llevando a cabo la entrega del primer archivo en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de vigencia del servicio. El calendario pactado entre el Administrador del Contrato y Yo se deberá contemplar para cada libro lo siguiente:

- Entrega de archivos electrónicos preparados para impresión por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato. 1 día hábil.
- Presentación de pruebas de color por parte de "EL PROVEEDOR". Hasta 3 días hábiles.
- Retroalimentación a pruebas de color por parte del IMSS. 1 día hábil.
- Presentación de pruebas de color corregidas por parte de "EL PROVEEDOR". Hasta 2 días hábiles.
- Visto bueno por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato. 1 día hábil.
- Entrega de tiraje impreso completo por parte de "EL PROVEEDOR". Hasta 4 semanas después de recibir los archivos electrónicos de acuerdo con las fechas estipuladas en este Anexo Técnico y el calendario de entrega que pacten "EL PROVEEDOR" y el Administrador de Contrato.
- Aprobación de producto final por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato.

Los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del Servicio de impresión y entrega de los materiales serán proporcionados por mí, como parte del servicio.

De ser adjudicada me comprometo con el IMSS a entregar en buen estado y la totalidad del Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024, con las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

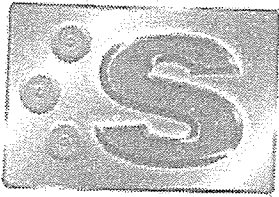
Es mi responsabilidad que, como proveedor adjudicado, que en mi proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución íntegra del Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024.

Deberé garantizar la sustitución inmediata, del servicio cuando se detecten errores en la impresión de los materiales o en cualquier situación de fuerza mayor que impida la entrega de los mismos, una vez que sea adjudicado el contrato.

Deberé conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para mí, durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

Tels. [REDACTED]



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el IMSS no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

Tendré la flexibilidad para reaccionar ante cualquier defecto en la impresión de los materiales y poder solucionarlo de inmediato antes y durante el Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024; así mismo, deberé asumir el costo de los gastos y deberé proporcionar lo indispensable para la prestación del servicio.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que IMSS no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

8

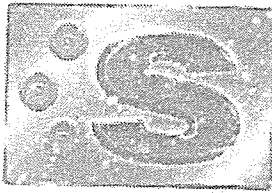
Como participante debo entregar en mi propuesta:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los productos ofertados.
- Escrito firmado por el representante legal y membretado por la empresa en donde manifieste que, en el momento de existir alguna anomalía, material defectuoso o con fallas, serán sustituidos dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores del aviso por parte del Administrador del Contrato.
- Escrito firmado por el representante legal y membretado por la empresa en el cual señale que "Declara que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione por motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional".
- Escrito firmado por el representante legal y membretado por la empresa en donde se comprometa a cumplir el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- Copia de al menos un contrato o documento que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que cuenta con la experiencia de por lo menos 1 año para desempeñar el servicio.
- Copia del acta constitutiva o documento de creación de la empresa que acredite que en su objeto social se encuentran los servicios de impresión.

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

No aplica

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARAN O COLOCARAN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LOS POBALINES

I) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE" acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1 %, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de los bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

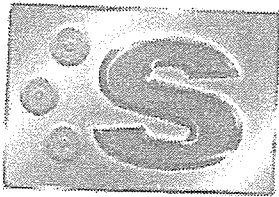
Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes prestados con atraso, sin IVA.

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada; en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificarme las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI Millennium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que por mi parte pudiera incurrir respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarme para que Yo realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas se me aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En el caso de las deductivas, se me aplicará al 1 % diario, con motivo:

- i. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millennium.
- iii. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de deductivas

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se me aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Libro: "80 años 80 historias y otras más"	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar los libros, con las características establecidas en el Anexo	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

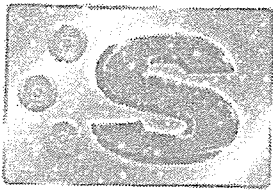
email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels. [REDACTED]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Políptico: "Exconvento de Santo Domingo de Guzmán"	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar los polípticos, con las características establecidas en el Anexo Técnico.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Libro: "Catálogo de infraestructura teatral del IMSS"	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar los libros, con las características establecidas en el Anexo Técnico.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cédulas de divulgación: "tesoros culturales del IMSS"	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar las cédulas, con las características establecidas en el Anexo Técnico.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. EN SU CASO MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

11 En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del servicio, deberá subsanarla en los primeros 5 días hábiles posteriores a la notificación del Administrador del Contrato conforme a lo siguiente:

- De ser adjudicada deberá estar presente durante la entrega de los materiales impresos.
- El Administrador del Contrato deberá notificarme a través de correo electrónico institucional de manera inmediata, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio y/o algún defecto en el mismo.

Lo anterior, independientemente de hacerme acreedora a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. GARANTÍAS

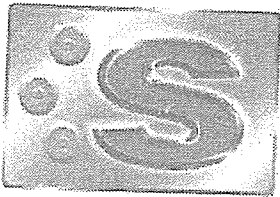
Garantía de Cumplimiento.

De ser adjudicada, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la política 5.5.5 de las POBALINES me comprometo a:

- Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

Tels



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Durango, Número 291, 10º Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.

El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando por mi parte preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para la presente contratación se realizará en pagos progresivos, para lo cual, deberé entregar cada uno de los materiales que conforman el servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones,

El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

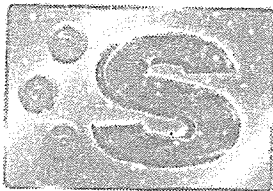
Del servicio: Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación en el sitio del Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024, con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato, levantará acta de entrega-recepción, junto conmigo, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

Tels

ANEXOS
CON DE CONTRATOS



Seprim

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

presentes Términos y Condiciones por mi parte. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregándome en ese momento un tanto, y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato. En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento por mi parte, quedare notificada y procederé a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que me haga acreedora hasta el momento de su cumplimiento.

Del pago: Presentare el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del Administrador del Contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a esta, estaré obligada a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción expediré mis facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. Deberé proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

13

M. ANTICIPO

No aplica.

N. AVISO SE PRIVACIDAD

No aplica

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

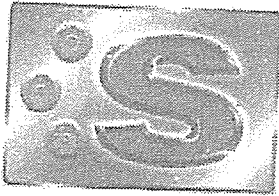
No aplica.

Atentamente


Lic. Amelia Hernández Ugalde, 
HEUA730908AMI/SEPRIM


email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

Tels. 



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2024

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA DESARROLLO CULTURAL, 2024"

Ciudad de México, 01 de abril del 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



División de Contratación de Activos y Logística.

Presente.

14

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2024, para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA DESARROLLO CULTURAL, 2024" para lo que manifiesto que, en el momento de existir alguna anomalía, material defectuoso o con fallas, serán sustituidos dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores del aviso por parte del Administrador del Contrato.

Atentamente

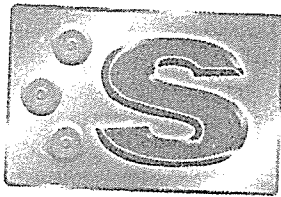

Lic. Amelia Hernández Ugalde, 
HEUA730908AML/SEPRIM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

Tels.: 


DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 4 PROPUESTA ECONOMICA
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2024

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA DESARROLLO CULTURAL, 2024”

Ciudad de México, 01 de abril del 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

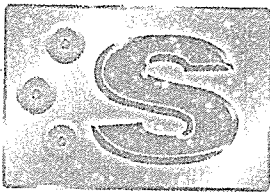
Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2024, para el “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA DESARROLLO CULTURAL, 2024” conforme al siguiente Anexo Económico:

1

No.	Material	Descripción del servicio	Tiraje	Precio Unitario	Importe
1	Libro: "80 años 80 historias y otras más"	Impresión de libro titulado "80 años 80 historias y otras más" con las siguientes especificaciones: -Tamaño final: 13.5 x 21 cm -Interiores impresos a 2x2 tintas -Tamaño de interiores: 13.5 x 21.0 cm -No. de páginas: 351 -Papel para interiores: Opalina crema de 125 g -Forros impresos a 4x4 tintas -Papel forros: SBS Sulfatada 1 cara 12 puntos (236 g) -Laminado mate frente en forro -Encuadernación: rústica, cosida y pegada sin solapas -Se entrega con retráctilado	1,500	\$108.98	\$163,470.00
2	Políptico: "Ex convento Santo Domingo de Guzmán"	Impresión de políptico "Ex convento de Santo Domingo de Guzmán" con las siguientes especificaciones: -Impresión a 4x4 tintas más acabado con barniz mate -Dimensiones: 8 caras de 280 mm x 215 mm -Tamaño final extendido 280mm x 860mm -Papel couché de 250 grs -Se entrega plegado	1,500	\$11.00	\$16,500.00
3	Libro: "Catálogo de infraestructura a teatral del IMSS"	Impresión de libro "Catálogo de infraestructura teatral del IMSS" con las siguientes especificaciones: -Tamaño final cerrado: 17 x 24 cm -Tipo de impresión offset -Interiores impresos a 4x4 tintas, -Número de páginas: 350 más 2 páginas desplegadas. -Papel para interiores: Bond de 100 gr -Tamaño de 2 páginas desplegadas: 50 x 24 cm -Forros impresos a 4 x 4 tintas -Papel de forros: Couché de 300 gr con guarda -Tamaño de guarda: 54 x 24 cm	500	\$336.00	\$168,000.00

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx **DIVISION DE CONTRATOS**

Tels. [Redacted]



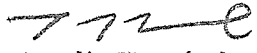
Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

No.	Material	Descripción del servicio	Tiraje	Precio Unitario	Importe
		-Papel de guarda: Couché de 150 gr -Acabado guarda, doblado, suajado, con laminado mate y barniz de registro. -Encuadernación: rústica, cosida y pegada sin solapas -Se entrega con retractilado			
4	Cédulas de divulgación: "tesoros culturales del IMSS"	-Impresión de cédulas en acero porcelanizado -Tamaño de 28 x 21 cm -Impresión a todo color por una cara Nota: Cada pieza se imprime con diferente contenido. Se entregan protegidas de forma individual con película plástica para "emplayar"	100	\$360.00	\$36,000.00
SUBTOTAL					\$383,970.00
IVA					\$61,435.20
TOTAL					\$445,405.20
Monto Total en Letra		Cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cinco pesos 20/100 M.N.			

- 2
- Mis precios serán fijos y firmes durante la vigencia del pedido/contrato y entrega total de ellos bienes a plena satisfacción del IMSS.
 - No requiero de anticipo
 - Cotización en moneda nacional (peso mexicano).

Atentamente


Lic. Amelia Hernández Ugalde [REDACTED]
HEUA730908AMI/SEPRIM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[REDACTED]
email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-5I-2024

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 09 de abril de 2024, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-5I-2024, para la contratación del "Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024", de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de apertura de propuestas (cotizaciones), se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:

No.	Participantes
1	AMELIA HERNANDEZ UGALDE
2	NOEMI LOPEZ GALLARDO

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas suspendidas e impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento). De dicha verificación, se constató que ninguno de los participantes se encuentra en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2024

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al efectuar el acto de apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, los acuses de presentación de proposiciones electrónicas a través del sistema CompraNet, mismos que contienen el detalle de la firma (cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el acuse verificado por el mismo sistema CompraNet, el cual contiene, entre otros: el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema CompraNet, así como el nombre del firmante, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que las propuestas que presentaron los licitantes 1) AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE, y 2) NOEMÍ LOPEZ GALLARDO, fueron debidamente firmada en forma electrónica con un acuse verificado por el sistema CompraNet.

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa. La revisión de la



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2024

documentación legal-administrativa, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística; de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos; de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante 1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE, cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

Esto, no es así en el caso del participante NOEMI LOPEZ GALLARDO, debido a lo siguiente: si bien es cierto que presenta "Escrito de nacionalidad mexicana", sin embargo, de la lectura al contenido se advierte que no corresponde al anexo solicitado en la Solicitud de Cotización; por lo que NO cumple con lo establecido en las disposiciones generales "Causales para la no aceptación de cotizaciones (desechamiento).

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

Participante	Evaluación Técnica
AMELIA HERNANDEZ UGALDE	Cumple

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, como se indica a continuación:

LICITANTE	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL
AMELIA HERNANDEZ UGALDE	\$383,970.00	\$61,435.20	\$445,405.20

II. Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA la contratación del "Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024", como se menciona a continuación:

LICITANTE	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL
AMELIA HERNANDEZ UGALDE	\$383,970.00	\$61,435.20	\$445,405.20

ARELOS
DIVISION DE CONTRATOS
2024



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYP019-N-51-2024

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas modificaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo. De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de la presente notificación de la adjudicación, por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía

Nº de contrato	050GYR019N05124-001-00
Objeto	Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024
Monto sin I.V.A.	\$38,397.00
Vigencia	Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2024

- I) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; su modificación de fecha 30 de marzo de 2020; ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- J) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- K) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de septiembre del 2017.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

III. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación Técnica	Lic. Gisela de Jesús Mendoza Jiménez Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural
Evaluación de la firma electrónica, legal y económica	Área Contratante: Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado Coordinador Técnico Nivel Central E2



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2024


IV. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 12:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y tres anexos.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 10 de abril de 2024
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2024/ 3313
	Procedimiento:
	AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2024
	Contratos Totales:
1	
Contratos BESA:	
0	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del "Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación.	1. Acta de adjudicación
2	Propuestas Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. HEUA730908AM1 - AMELIA HERNANDEZ UGALDE
3	Oficios de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	3. Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previos.	4. Dictamen Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,	5. Anexo Técnico (PDF).

DIVISION DE CONTRATOS



No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (PDF).
7	Oficio de requerimiento	7. Oficio de requerimiento (PDF).
8	Solicitud de Cotización	8. Solicitud de Cotización
9	Requisición de Bienes y Servicios y FO-CON-3	9. Requisición (PDF). 9. FO-CON-3 (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de adjudicación del procedimiento de adjudicación directa ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

Elaboró

Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado
Coordinador Técnico Nivel Central E2

C.c.p.:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
Presente. (*) (*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N05124-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”


DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Oficio No. 0990013B1020/075/2024

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024

Mtro Enrique Reyes Soto
Titular de la División de Desarrollo Cultural
Presente.

Asunto: Designación como Representante
Técnico y Administrador de Contrato

Estimado Mtro Reyes,

Por medio del presente y en términos de los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la contratación del Servicio de impresión de materiales para desarrollo cultural 2024, se le ha designado como Representante Técnico y Administrador de Contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Gisela de Jesús Mendoza Jiménez
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Revisó

Lic. Gabriela Davayene Amaro Ortega
N63 Jefa de División 5

Elaboró

C. Jesús Rueda Cruz
N49 Líder Prøy, B

CC. P. (Copias por el SICCG)
-Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.
-Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.

11 MAR 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
UNIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO CULTURAL

Av. Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, CDMX.
Tel. 55 5629 02 00, Ext. 13405, 13445 | www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO